

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diez de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00234-00
Demandante: Laura Camila Suárez Villamizar
Demandado: Edgar Alexander Suárez
Proceso: Ejecutivo Alimento

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, instaurado por intermedio de apoderada, por Laura Camila Suárez Villamizar contra Edgar Alexander Suárez.

CONSIDERACIONES:

La joven Laura Camila Suárez Villamizar presentó demanda de ejecución en contra el señor Edgar Alexander Suárez también mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que pague la suma de Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis Pesos con 50/100, (\$ 5.857.316.50), correspondiente a las cuotas causadas y no canceladas de enero a diciembre de 2022, más los intereses legales que se hicieran exigibles hasta la cancelación de la obligación alimentaria, así como las cuotas que en lo sucesivo se causen, hasta que se canela la totalidad de la obligación.

A la demanda se anexó como título ejecutivo la copia del acta celebrada el 3 de septiembre de 2021 en el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, y con el fin de acreditar el parentesco del alimentario con el demandado se allegó copia del Registro Civil de Nacimiento de la ejecutante.¹

Mediante auto fechado el 23 de diciembre de 2022, se libró el mandamiento ejecutivo de pago a cargo del demandado, en el que se le ordenó pagar la suma por la cual se le demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación más los intereses legales desde que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación de esta y las cuotas que en lo sucesivo se causen.²

El demandado se notificó personalmente el 13 de junio del año en curso, manteniendo silencio dentro del término del traslado.

Tramitado en legal forma el proceso y no habiendo causal alguna que pueda invalidar

¹ PDF(s)004 y 009

² PDF012

lo actuado, se procede a dictar la respectiva sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Seguir Adelante La Ejecución en contra el señor Edgar Alexander Suárez, para que pague a Laura Camila Suárez Villamizar la suma de Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil trescientos dieciséis pesos con 50/100, (\$ 5.857.316.50), correspondiente a las cuotas causadas y no canceladas de enero a diciembre de 2022, más los intereses legales que se hicieran exigibles hasta la cancelación de la obligación alimentaria, así como las cuotas que en lo sucesivo se causen, hasta que se canela la totalidad de la obligación.

Segundo: Exhortar a las partes para que presenten la Liquidación del Crédito, la que debe practicarse conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del C.G.P.

Tercero: No condenar en costas al ejecutado por cuanto en el expediente no ha parece su causación (No 8 Art 365 C.G.P.).

La Juez,

Notifíquese


Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 11 de julio de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 10 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 40 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
--